

ACUERDO N° 160
14 de noviembre de 2024

Por el cual el Consejo de Facultad aprueba la coterminalidad horizontal entre el programa académico de Ingeniería Ambiental con código SNIES 7234 y el programa académico de Ingeniería Civil con código SNIES 103302 de la Universidad Mariana.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expresa que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".
- Que el acuerdo 006 del 29 de marzo de 2023 y acuerdo 004 del 11 de marzo del 2024, del Consejo Directivo establecen los lineamientos de transición y articulación de programas de pregrado y posgrado de la Universidad Mariana, estableciendo principios de flexibilidad curricular que permiten, estudiar situaciones especiales como pasantías académicas, actividades formativas académicas coterminales y articulación de niveles (media, técnico, tecnológico, profesional y postgrado).
- Que asimismo, el acuerdo 006 define la articulación horizontal como un mecanismo que permite la validación de asignaturas o cursos dentro de un mismo nivel de formación, ya sea de pregrado o posgrado. Este proceso está orientado a la creación de una oferta formativa interdisciplinaria y flexible, que favorezca la movilidad de los estudiantes entre programas afines.
- Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mariana cuenta con los programas académicos de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional con registros SNIES 7234 y 103302, respectivamente.
- Que según lo dispuesto en el Reglamento de estudiantes, artículo 34 se procederá a efectuar el estudio de homologación entre los programas académicos de pregrado de la Universidad Mariana, independientemente del tiempo transcurrido entre la aprobación de los estudios que se desean homologar y la solicitud de homologación.
- Que la homologación se realizará al graduado o estudiante en formación de los programas académicos de pregrado de ingeniería ambiental e ingeniería civil de la Universidad Mariana.
- Que le corresponde al Consejo de Facultad, después de escuchar el parecer del director del programa, previo estudio del Comité de Autoevaluación y Gestión Curricular, decidir la homologación de cursos, con la finalidad de ser homologados, siempre y cuando sean equivalentes en competencias, tendencias actuales de formación, contenidos o créditos, y su calificación sea igual o superior a tres punto cinco (3.5).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la homologación entre algunos cursos de los programas académicos de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil de la Universidad Mariana, como se establece en la siguiente tabla, con un total de setenta y cuatro (74) créditos académicos para el programa de Ingeniería Civil, correspondientes al 52 % de los créditos del plan de estudios y a sesenta y ocho (68) créditos académicos para el programa de Ingeniería Ambiental, correspondiente a 45 % de los créditos del plan de estudios.

INGENIERÍA CIVIL-PLAN DE ESTUDIOS 53101				INGENIERÍA AMBIENTAL-PLAN DE ESTUDIOS 6110			
Código	Curso	Créditos	semestre	Código	Curso	Créditos	semestre
81057	Física Mecánica y laboratorio	3	1	80020	Física General Y Laboratorio	3	3
81058	Cálculo Diferencial	3	1	80008	Calculo Diferencial E Integral	3	2
81061	Introducción a la Ingeniería Civil	1	1	80004	Introducción a la ingeniería ambiental	1	2
81059	Dibujo y CAD	3	1	80002	Expresión gráfica y CAD	3	1
81012	Electiva General I	2	1	I0132	Electiva general I	2	5
81060	Desarrollo Humano	1	1	80006	Desarrollo humano	1	1
81069	Pilares del espíritu empresarial	1	1	80012	Pilares del espíritu empresarial	1	2
81078	Visión empresarial	1	1	80025	Visión empresarial	1	4
81063	Cálculo Integral	3	2	80008	Calculo Diferencial E Integral	3	2
81065	Programación	3	2	80009	Algoritmos y programación	2	4
81017	Expresión académica	2	2	80005	Lectura y Escritura Académica	2	1
81018	Electiva General II	2	2	I0120	Electiva general II	2	6
81004	Pensamiento Filosófico	2	2	80007	Pensamiento filosófico	1	2
81010	Humanismo Cristiano	2	2	80014	Humanismo Cristiano	2	2
81016	Cálculo Multivariable y Ecuaciones Diferenciales	3	3	80016	Ecuaciones diferenciales	3	3
81071	Electiva General III	2	3	I0130	Electiva complementaria II	2	3
81067	Probabilidad y Estadística	3	4	80027	Estadística Para Ingeniería	2	4
81023	Métodos Numéricos	3	4	80022	Métodos Numéricos	2	4
81072	Mecánica de Fluidos y laboratorio	3	4	80031	Mecánica de Fluidos y laboratorio	3	5
81031	Hidrología	3	4	80034	Hidrología	3	5
81082	Seminario de investigación I	3	5	80048	Metodología de la investigación	2	7
81075	Hidráulica y laboratorio	3	5	80037	Hidráulica y laboratorio	3	6
81076	Riesgo y medio ambiente	3	5	80055	Gestión ambiental	2	9
81089	Seminario de investigación II	2	7	80054	Trabajo de grado I	3	8
81084	Tratamiento de agua y laboratorio	3	7	80043	Potabilización del agua	3	7
81086	Electiva de profundización I	3	7	I0105	Electiva de profundización I	2	9
81093	Trabajo de grado	3	8	80059	Trabajo de grado II	3	9
81090	Ética y profesión	2	8	80052	Ética y profesión	2	8
81051	Práctica profesional	6	8	80060	Práctica Universitaria	6	9
Total de créditos académicos		74		Total de créditos académicos		68	

PARÁGRAFO 1. Los niveles de lengua extranjera cursados y aprobados en el Programa de Ingeniería Ambiental se homologarán en el Programa de ingeniería civil, según los criterios del Acuerdo 006 del 29 de marzo de 2023.

- ARTÍCULO SEGUNDO:

Para los graduados de los programas de Ingeniería Civil o Ambiental o estudiantes activos de estos programas, que deseen homologar los cursos mencionados en este acuerdo; el proceso de homologación no tendrá cobro de los créditos homologados, sólo se cobrará el estudio de homologación bajo los valores establecidos.
- ARTÍCULO TERCERO:

Para los graduados de los programas de Ingeniería Civil o Ambiental, o los estudiantes activos de estos programas que deseen homologar cursos de planes de estudio distintos a los de los códigos 53101 y 6110, la homologación se realizará conforme a los planes de transición correspondientes.
- ARTÍCULO CUARTO:

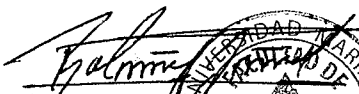
Enviar copia del presente Acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Mariana para proceder al registro de calificaciones.
- ARTÍCULO QUINTO:

El asistente académico del programa de base, será el encargado de guiar el proceso de homologación del estudiante o graduado.

Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Mariana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



Mg. ROBINSON JIMENEZ TOLEDO
Decano Facultad de Ingeniería
Presidente Consejo de Facultad

LUZ DARY VERGARA GIL
Esp. LUZ DARY VERGARA GIL
Secretaria Facultad de Ingeniería
Secretaria Consejo de Facultad

VoBo.



Mg. YUDI BASANTE CASTRO
Vicerrectora Académica

VoBo.



Hna. DORA NANCY ARCILA GIRALDO
Vicerrectora Financiera